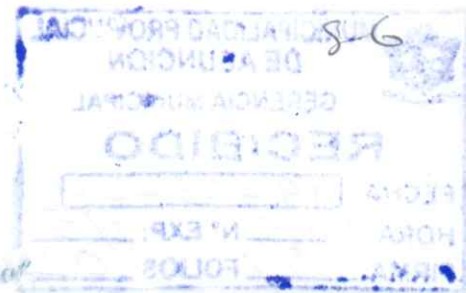




Municipalidad Provincial de
Asunción



Resolución de Alcaldía

Nº 059-2024-MPA/A

Asunción, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El informe de N° 154-2024-MPA/GPP/MAER de fecha 29 de febrero de 2024 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Asunción, a través del cual solicita formalización de las Modificaciones Presupuestales de TIPO 003 mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son: *modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;*

Que, según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 en su artículo 29° numeral 29.1 de la “Directiva para la ejecución presupuestaria” establece que, *Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual*





Municipalidad Provincial de
Asunción

se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante informe N° 154-2024-MPA/GPP/G-MAER de fecha 29 de febrero de 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Asunción solicita Formalizar las modificaciones presupuestarias de TIPO 003, efectuadas en el nivel funcional programático, por un importe de S/. 765,967.00 (setecientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y siete 00/100 soles), conforme a los Anexos que se adjunta al presente informe, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual se sustentan en las siguientes notas para modificación presupuestaria N° 00025, 00026, 00027, 00028, 00030, 00031, 00032, 00033, 00034, 00035, 00036 y 00039, emitidas durante el mes de febrero del año fiscal 2024.

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y estando a lo expuesto, al informe N° 154-2024-MPA/GPP/G-MAER de fecha 29 de enero de 2024 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Asunción;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones presupuestarias de TIPO 003, efectuadas en el nivel funcional programático, por un importe de S/. 765,967.00 (setecientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y siete 00/100 soles), conforme a los Anexos que se adjunta al presente informe, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" **Nota Modificatoria (N° 00025, 00026, 00027, 00028, 00030, 00031, 00032, 00033, 00034, 00035, 00036 y 00039)**, emitidas durante el mes de **FEBRERO 2024**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO- ENCARGAR a la secretaria general y Oficina de Imagen institucional la publicación de la presente resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

ING. PAJUELO BLAS BAILÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 71583268